



RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO (BURGOS) POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO (GRUPO C2), PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PROPIAS DE LA MISMA EN DICHO CENTRO.

El artículo 34 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

A su vez, el Decreto 11/2016, de 21 de abril, que regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, establece en su Disposición Transitoria Primera que *“hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior”*.

En consecuencia, puesto que no se ha constituido la bolsa de empleo de la categoría profesional de Oficial de Mantenimiento (grupo C2), conforme a lo dispuesto en el Decreto 11/2016, de 21 de abril, resulta de aplicación la Disposición Adicional Primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo, derivadas de procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, y en la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, *“con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o Especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo que se regulan en el presente Decreto, y en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente”*.

Asimismo, se establece que, en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa Sectorial, se publicara al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación.

Conforme a lo dispuesto en la disposición aludida, se aprobó el baremo de méritos para el acceso, con carácter temporal, a plazas de la categoría de personal estatutario de Oficial de Mantenimiento.





Al amparo de lo expuesto, esta Gerencia de Atención Especializada, en el ejercicio de la competencia delegada en el apartado Cuarto, punto 7, de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en materia de recursos humanos en diversos órganos del Organismo Autónomo, efectúa la convocatoria específica para la constitución de bolsa de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Oficial de Mantenimiento, para el desempeño de funciones propias de dicha categoría, conforme a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de la bolsa de empleo para la selección de personal **estatutario temporal** de la categoría profesional de **OFICIAL DE MANTENIMIENTO (C2)**, en la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero (Burgos).

Segunda.- Solicitudes y Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

La presentación de las solicitudes se podrá efectuar en el registro de esta Gerencia, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de los demás registros contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario–modelo que figura en el **Anexo II** de la presente Resolución e irá dirigida al Gerente de Asistencia Especializada de Aranda de Duero (Avenida Ruperta Baraya, nº 6 – 09400 Aranda de Duero, Burgos), y deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos (nacionalidad y titulación) y de los méritos que se aleguen, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. **No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.**

La acreditación de la experiencia profesional se efectuará mediante certificación de servicios prestados emitida por la unidad correspondiente cuando derive de servicios prestados en las Administraciones Públicas y certificado de la empresa en que conste la duración de los periodos de prestación del contrato y la categoría profesional en la que fueron prestados o copia de los contratos de trabajo en el resto de casos. Así mismo se deberá aportar el informe de vida laboral.

Tercera.- Requisitos.- Para ser admitidos al presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante todo el proceso de selección, los requisitos que a continuación se relacionan:





- a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o la pareja de hecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge o los de la pareja de hecho menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes incluidos en el apartado segundo y tercero deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se aleguen.

- b) Estar en posesión de alguna de las titulaciones de Grado Medio que se relacionan a continuación o título equivalente o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
- Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
- Técnico en Instalaciones de Producción de Calor
- Técnico en Mantenimiento Electromecánico
- Técnico en Electromecánica de Maquinaria y Conducción de líneas

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio competente en materia de educación.

- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos dieciséis años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría objeto de convocatoria.
- f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.





En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) de la presente Base, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

- g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, y en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Se deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Cuarta.- Proceso de constitución.- El proceso de constitución objeto de la presente convocatoria se llevará a cabo teniendo en cuenta el BAREMO DE MÉRITOS aprobado por la Mesa Sectorial de Sanidad, y recogido en el **Anexo I** de esta convocatoria.

Quinta.- Órgano de valoración.- La Comisión de Valoración, encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y de valorar los méritos acreditados por los aspirantes, estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Antonio García Balcells, Director de Gestión y Servicios Generales de Atención Especializada de Aranda de Duero.
- Vocal: Carmelo A. de la Higuera Arranz, Jefe de la Unidad de Mantenimiento del HSRY.
- Vocal: José Manuel Palacio Fernández, Jefe del servicio de informática del HSRY.
- Vocal: Carlos Ibeas Arranz, Oficial de mantenimiento del HSRY.
- Secretario/a: Sandra I. Romero de Andrés, Jefa de la Unidad de Personal y nóminas del HSRY.

La Comisión de valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios, que tendrán voz pero no voto.

Sexta.- Resolución de la convocatoria.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y a propuesta de la Comisión de Valoración, el Gerente de Asistencia Especializada de Aranda de Duero dictará Resolución que contenga la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán del plazo de **10 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga público el listado provisional, para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos. Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional de admitidos y excluidos se resolverán con la resolución definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.





Una vez efectuada la valoración de los méritos acreditados, se dictará Resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional a los aspirantes admitidos, con indicación de la puntuación total, así como la obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los aspirantes dispondrán del plazo de **10 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga pública la puntuación provisional, para interponer reclamaciones contra la misma. Las reclamaciones formuladas contra la Resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional se resolverán con la Resolución mediante la que se asigne puntuación definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, el Gerente de Asistencia Especializada de Aranda de Duero, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución mediante la que se asignará la puntuación definitiva a los aspirantes admitidos, y que pasarán a ser los candidatos que constituyan la bolsa de empleo.

El plazo para la resolución del procedimiento será de seis meses. Los solicitantes deberán entender desestimadas sus solicitudes transcurrido el plazo establecido sin que recaiga resolución expresa.

La publicación de todos los actos que se deriven de la presente convocatoria (la propia convocatoria, resoluciones de admitidos y excluidos, resoluciones mediante las que se asigna puntuación a los aspirantes admitidos) se realizará en los tablones de anuncios de la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero (Avenida Ruperta Baraya, nº 6 – 09400 Aranda de Duero), así como en la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Asistencia Sanitaria, en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a las que serán remitidos.

Séptima.- Nombramiento y cese.- Los integrantes de la bolsa de empleo constituida al amparo de esta convocatoria formarán parte de un listado, cuyo orden vendrá determinado por la puntuación asignada en este proceso, y al que se acudirán cuando sea preciso efectuar un nuevo nombramiento temporal.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida en el apartado de experiencia profesional.
2. Si se obtuviera la misma puntuación, el desempate se llevará a cabo con la mayor puntuación del apartado 1 a) de experiencia profesional.
3. De continuar el empate, se acudirán a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.
4. De persistir aún el empate, el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra resultante del sorteo público realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, cuyo resultado se publique en el “Boletín Oficial de Castilla y León” en el año en el que se efectúe la convocatoria.





Los candidatos nombrados estarán sujetos a un periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, y 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Se acordará el cese de los empleados cuyo nombramiento derive del presente procedimiento cuando se produzca alguna de las causas expuestas en el artículo 22.2, artículo 23.4 y artículo 24.2, de la ley 2/2007, de 7 de marzo, y ello sin perjuicio de lo establecido respecto al periodo de prueba.

Octava.- Vigencia de las bolsas anteriores.- La aprobación de la bolsa de empleo que se constituya al amparo de este procedimiento, dejará sin efecto la convocada con fecha 20 de enero de 2020 relativa a la categoría profesional de Oficial de Mantenimiento de la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero, ello sin perjuicio del mantenimiento de los nombramientos temporales que se hubiesen efectuado en base a la misma hasta que se produzca su cese por alguna de las causas previstas legalmente.

Novena.- Recursos.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Aranda de Duero, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
P.D. (Res. 15/07/2008, BOCyL de 29/08/2008)
EL GERENTE DE A. ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO





HOSPITAL DE LOS SANTOS REYES

Avda. Ruperta Baraya, 6
Tel. 947 52 20 00
09400 ARANDA DE DUERO



DILIGENCIA: para hacer constar que, con a la fecha de la firma electrónica, se procede a la publicación de la Resolución del Gerente de Asistencia Especializada de Aranda de Duero (Burgos), mediante la que se efectúa la Convocatoria pública específica para la constitución de bolsa de empleo para la selección de personal estatutario temporal de la categoría de Oficial de Mantenimiento (grupo C2), en la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero (Burgos).

EL/LA SECRETARIO/A
DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Código Seguro de Verificación CSV: P24HBK194W0K80986M33QU7CHARU6B31BUSV
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24HBK194W0K80986M33QU7CHARU6B31BUSV>





ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS
I.- Experiencia profesional.

1.- Por Servicios Prestados:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: **0,04 puntos.**
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintas de las contempladas en el apartado anterior: **0,024 puntos.**
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias privadas concertadas con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: **0,02 puntos.**
- d) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sociosanitarias privadas concertadas con cualquier Administración Pública: **0,012 puntos.**
- e) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias o sociosanitarias privadas: **0,010 puntos.**

Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado de servicios prestados.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial, se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de **7 puntos.**





II.- Formación:

a) **Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades** y así conste en el correspondiente certificado y que estén realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se valorarán a razón de **0,02** puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) **Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer organizados/impartidos por las Organizaciones Sindicales** al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos y que estén realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, respecto de los cursos organizados por las Centrales Sindicales, los que se hayan impartido al amparo de los acuerdos de formación continua, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

La valoración de la formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s.

La puntuación máxima que puede obtenerse por todo el apartado de formación será de **3 puntos**.





ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA **SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL** DE LA CATEGORÍA DE **OFICIAL DE MANTENIMIENTO** (GRUPO C2), EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO (BURGOS).

D/D^a

con domicilio en

municipio provincia

CP provisto/a del DNI/DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD

..... y teléfono de contacto.....

enterado/a de la convocatoria efectuada por la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero para la constitución de bolsa de empleo para la selección de personal estatutario temporal de la categoría de Oficial de Mantenimiento (grupo C2)

SOLICITA participar en el proceso de selección, a cuyo efecto:

☐ DECLARO que son ciertos los datos que se consignan en la presente solicitud y la documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria cuyo contenido acepto plenamente, así como no encontrarme incurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndome a su acreditación cuando sea requerido por esta Administración.

Asimismo, acompaño a la presente solicitud la documentación siguiente:

- ☐ Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación acreditativa de la identidad.
- ☐ Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- ☐ Documentación acreditativa de méritos presentados.
- ☐ Autobaremo de méritos (Anexo III).
- ☐ Informe de vida laboral.

En, a de de 202

Fdo.:





ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

CATEGORÍA OFICIAL DE MANTENIMIENTO

Cumplimentar conforme a lo establecido en el Baremo de Méritos (Anexo I):

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I./ DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
--------------------	--	-------------------------------------	--

BAREMO DE MÉRITOS		PUNTOS
I.- Experiencia profesional (máx. 7 puntos)	1 a)	
	1 b)	
	1 c)	
	1 d)	
	1 e)	
TOTAL EXPERIENCIA		
II.- Formación (máx. 3 puntos)	a)	
	b)	
TOTAL FORMACIÓN		
PUNTUACIÓN TOTAL		

